



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	PERMISO PARA SALIR DEL PAIS
DEMANDANTE	MILENA ANDREA TOVAR SALAZAR
DEMANDADO	JOBANNY ANDREY ATARA POVEDA
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2021-00311-00
AUTO	Interlocutorio.

Neiva, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente proceso tenemos que se ha dado respuestas a las pruebas ordenadas en este asunto, para lo cual este Despacho, **DISPONE:**

1º. Poner en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por la Defensoría Quinta de Familia I.C.B.F. Neiva¹, Fiscalía 42 Seccional CAIVAS de Ibagué² y por el Ministerio de Relaciones Exteriores³.

Para dichos efectos, procédase a remitir el link del proceso a los apoderados judiciales de cada una de las partes, a los email: robecerra@defensoria.educ.co y haroldrodriguez1309@.com

2º. Requerir a la parte actora, para que se sirva de manera inmediata dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del auto de fecha 16 de febrero de 2023, a fin de recaudar la prueba ordenada como es la valoración de toxicología.

¹ Cuaderno Principal Folio 104

² Cuaderno Principal Folio 108

³ Cuaderno Principal Folio 111

3º. Requerir a la entidad financiera BANCOLOMBIA, para que de manera inmediata se sirva dar respuesta a la solicitud invocada mediante el oficio No. 2066 del 15 de diciembre de 2022.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long, horizontal flourish.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.